



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 28 Enero de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$345.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA** por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
- **GRUPO No. 2 BOYACÁ** por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No. 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	16	1	2026	\$300.000.000	\$300.000.000
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.2 BOYACA	16	1	2026	\$45.000.000	\$45.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$345.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 Recurso 16.

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
1	27/01/2026	58	RASES No 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	1	\$300.000.000	\$300.000.000
					PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.2 BOYACA	1	\$45.000.000	\$45.000.000
TOTAL								\$345.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía – Servicios de Salud, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 03 de abril de 2023 en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y la Circular Externa 036 del 2019, la cual reitera el deber del registro y actualización de novedades en el Registro Único del Talento Humano.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 2021.

El presente proceso es susceptible de limitación MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los \$125.000 dólares, conforme a los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución No. 0257 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, que a la letra reza:

"Los afiliados y beneficiarios del SSPN, tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud, para tal efecto, la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los entes territoriales, las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y equipos y/o vehículos especializados) para brindar atención en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a garantizar la accesibilidad de nuestros usuarios a los diferentes prestadores de servicios de salud en la zona de gobernabilidad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en donde se debe brindar atención del **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA**, motivo de la presente contratación de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2001, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE**

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, con el fin de atender la alta demanda de traslados asistenciales de una población aproximada de 176.038 usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No1, se hace necesario la contratación de movilidad reducida de pacientes con enfermedades críticas que requieren intervención más especializada ya que las ambulancias que poseen las unidades adscritas la RASES No 1 son básicas y no cuentan con profesional médico, por lo cual para garantizar lo establecido por la norma y en pro de brindar un servicio más eficaz y eficiente que no empeore el pronóstico de los pacientes se contratará una entidad externa que cumpla los requisitos técnicos según **RESOLUCION NUMERO 9279 DE 1993**, otorgando así servicios de calidad para los pacientes del Subsistema de Salud.

Por lo tanto, se hace necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución No. 1445 de 2006 derogada parcialmente por el Decreto 903 del 13 de mayo de 2014, complementada y reglamentada por la Resolución No. 2082 de mayo 29 de 2014, Decreto 780 de 2016, Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto), lo cual se lograría a través de la contratación de una entidad prestadora de servicios de salud como Transporte especial de pacientes o IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) habilitada por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud cuyos servicios a brindar sean acorde al objeto contractual.

CONVENIENCIA

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la atención del **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA** de acuerdo a la conformación de la red de prestadores de servicios de Salud. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 durante el mes de enero de 2026, a través del equipo de Gestión de la Red Integral de Servicios en Salud reporto en el módulo de Gestión de la Red, veintiocho (28) contratos de alta complejidad, ciento doce (112) contratos de mediana complejidad, y ciento seis (106) contratos de baja complejidad para la atención de los 176.038 usuarios y beneficiarios aproximadamente.

Así mismo, es de indicar que el presente proceso se proyecta con el fin de conectar los diferentes niveles de complejidad a través del **TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE** como apoyo a la parte logística de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD**, ya que en la actualidad se cuenta con el siguiente parte automotor de vehículos tipo ambulancia básica, así:

AMBULANCIAS BÁSICAS		
UNIDAD	UBICACIÓN	No.
UPRES BOGOTÁ	DUARTE VALERO	3
	ESPCO CLINICA DEL SUR	1
	ESPRI ESPOL	1
	ESPRI ECSAN	1
UPRES CUNDINAMARCA	ESPRI FUSAGASUGA	1
	ESPRI FACATATIVA	1
	ESPRI SIBATE	1
UPRES BOYACÁ	ESPCO CLINICA DE TUNJA	4
TOTAL		13

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el contrato No. **81-7-20168-25** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**



GRUPO No. 1 BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, fecha de terminación hasta el día 28 de febrero de 2025. Y el contrato No. 81-7-20169-25 que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.1 GRUPO No. 2 BOYACÁ** con fecha de terminación hasta el día 31 de mayo de 2026, ambos contratos desarrollados a través de la modalidad de MENOR CUANTÍA.

Por consiguiente, y de conformidad con la necesidad de la prestación del servicio y evitar la interrupción del mismo, se opta por proyectar un proceso de contratación que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la correcta prestación de servicios demandados en relación a la no capacidad física, logística y de talento humano que estructura la RASES No1.

Si bien las Unidades Prestadoras de Salud de BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ cuentan con 13 ambulancias, las cuales son de tipo TAB (Transporte Asistencial Básico) con dos tripulantes, conductor con estudios en APH (Atención Pre-Hospitalaria) y un técnico auxiliar en enfermería sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades de las UPRES mencionadas en relación a la demanda de traslados por pacientes complicados y el nivel de complejidad del traslado.

Por ende, la necesidad del presente proceso surge de que no se cuenta con la capacidad logística de vehículos tipo ambulancia medicalizados ni está contemplado a futuro la adquisición de ambulancias de este tipo, por lo cual, el servicio de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, se ha venido prestando en las anteriores vigencias mediante contratos de prestación de servicios de salud, debido a la necesidad de contar con un prestador adicional que cuente con la experiencia, idoneidad y la capacidad logística para adicionar vehículos que ayuden a la RASES No1 a la prestación del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y/o Medicalizada para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, se expone el termino de interdependencia: *"En este estándar se definen los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere. Los servicios definidos en la interdependencia de cada servicio pueden ser propios o contratados, en cualquier caso, cuando se trate de servicios de salud deben estar habilitados por una de las partes, no se permite la doble habilitación de un servicio"*. norma que permite a la RASES No1 crear un vínculo contractual con una entidad externa para brindar los servicios del objeto de la descripción.

Teniendo en cuenta que la capacidad instalada de la RASES No1 y el inventario logístico de vehículos tipo ambulancia no consiguen cubrir la demanda de requerimientos para traslados de usuarios y beneficiarios a nivel hospitalario, se sustenta la necesidad del servicio susceptible de ser contratado, con el ánimo de fortalecer el portafolio de servicio de transporte asistencial de pacientes con que se cuenta en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y Unidad Prestadora de Salud Boyacá garantizando así la oportunidad de mantener la asistencia de dichos servicios.

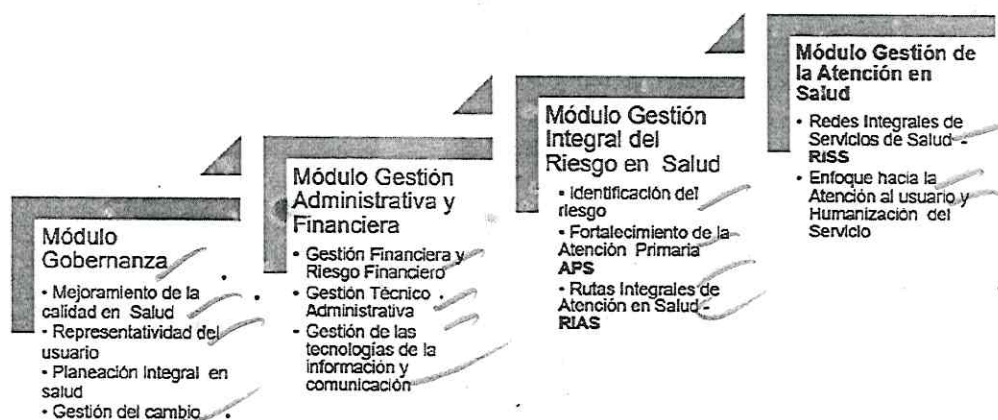
Para la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 es objetivo primordial implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios pertenecientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zonas que administra, por ende dando cumplimiento a los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia de 1991, Dentro de la estructura de servicios de salud establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y como apoyo a la atención primaria, encontramos que la RASES No. 1 debe garantizar la accesibilidad a la red de Prestadores de Servicios en Salud a través de vehículos adaptados para realizar el **TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE** de manera continua.



DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS, se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones, orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional, encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (Artículo 1 del Acuerdo No. 070 de 2019).

Estructura del MATIS



Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019.

El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. **MÓDULO DE GOBERNANZA:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. **Mejoramiento de la calidad en salud:** Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el Sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. **Representatividad del usuario:** Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

Planeación integral de salud: Conformación de Sistema Integral de Datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. **Gestión del cambio:** Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **MÓDULO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores:

a. **Gestión financiera y del riesgo financiero:** Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.



b. **Gestión técnico administrativa:** Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. **Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:** Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. MÓDULO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes:

a. **Identificación y clasificación del Riesgo en Salud:** Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. **Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario:** Se soporta sobre *"la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios"*. Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado; participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero, las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad). Y segundo, los resultados esperados donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):** Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado y de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, y se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).



4. **MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD:** Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes:

a. **Redes integrales de Servicios de Salud (RISS):** Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. **Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio:** Su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender por brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES No. 1

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN OBJETO POR UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, AÑO 2026:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	Cantidad de Usuarios adscritos
Bogotá	127.972
Boyacá	23.245
Cundinamarca	24.821
TOTAL	176.038

Fuente: Censo FPT corte 31/12/2025 - DISAN, RASES No. 1

Finalizando la vigencia del año 2025, Entre las Unidades Prestadoras de Salud de Bogotá, Boyacá y Cundinamarca, se contaba con un aproximado de 176.038 usuarios adscritos, el 73% de los cuales se encuentran centralizados en la ciudad de Bogotá, el 14% en los municipios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de Cundinamarca y el 13% restante a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud de Boyacá.

FRECUENCIA DE USO

De acuerdo a la necesidad de contratar el servicio de transporte asistencial de pacientes, durante la vigencia 2026 se fija una frecuencia de uso de este contrato en la UPRES BOGOTÁ de 1.4 traslados por día, UPRES CUNDINAMARCA de 0,8 de traslados diarios, la UPRES BOYACÁ de 1,6 traslados en el día y adicional a los traslados tipo ambulancia que realiza la UPRES BOGOTÁ, UPRES CUNDINAMARCA, HOSPITAL CENTRAL y UPRES BOYACÁ con ambulancias institucionales y las cuales cuentan con aproximadamente 13 vehículos tipo ambulancia básica, por lo que es necesario suscribir un contrato en apoyo a estas unidades cuya estadística se relaciona así:

FRECUENCIA DE USO DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO AÑO 2025

UPRES Tipo de traslado	UPRES Cundinamarca		UPRES Boyacá		UPRES Bogotá		Total
	Básico	Medicalizado	Básico	Medicalizado	Básico	Medicalizado	
Enero	0	0	3	1	1	1	6
Febrero	0	0	15	1	4	1	21
Marzo	3	5	17	21	15	21	82
Abril	15	18	33	36	31	35	168
Mayo	24	12	31	26	30	26	149
Junio	30	9	20	18	19	17	113
Julio	17	11	24	26	23	20	121
Agosto	9	10	28	25	25	13	110
Septiembre	18	8	37	38	36	29	166
Octubre	18	19	37	30	33	25	162
Noviembre	5	6	16	19	9	8	63
Diciembre	25	22	55	40	47	32	221
Total	164	120	316	281	273	228	1.382

Fuente: TABLEAU 2025

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tiene actualmente 176.038 usuarios y beneficiarios, los cuales están ubicados geográficamente en su gran mayoría en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con el 73%, seguido de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca con el 14%, Unidad Prestadora de Salud Boyacá con el 13%. La Unidad Prestadora en la que se genera mayor cantidad de traslados terrestres es la de Boyacá, Seguida por Bogotá y finalmente por Cundinamarca.

En el transcurso del año 2025, se generaron en total 1.382 órdenes de servicio externo para el servicio de traslado terrestre, el 54% correspondieron a ambulancias básicas y el 46% restante a ambulancias medicalizadas.

Por ende, la contratación de prestación de servicios ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN GEINF) es de 176.038 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar atención.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 ha realizado la contratación y ha conformado una Red de Prestadores de Servicios de Salud con instituciones de mediana y alta complejidad. También con establecimientos de mediana complejidad sin internación y baja complejidad, los cuales demandan servicios de referencia y contrarreferencia de usuarios entre los diferentes niveles de complejidad, para lo cual es esencial la disponibilidad permanente del servicio de traslado terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada de los usuarios, por lo que se hace necesario contar con un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios de salud en la ciudad de Bogotá, en los municipios del departamento de Cundinamarca y del departamento de Boyacá, e interdepartamentales si así se requiere. Lo anterior, basado en las necesidades y la demanda de los usuarios, previa orden médica.

Aunado a lo anterior, es de vital importancia contar con el servicio de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE**

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ya que se debe garantizar la oportunidad y prioridad para los traslados en ambulancia básica y medicalizada especializada para los pacientes, adultos, pediátricos y/o neonatos, que por sus condiciones clínicas las requieren conforme a la normatividad vigente.

El traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada se encuentra reglamentado, así:

- Norma Técnica Colombiana NTC 3729, Tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y por lo tanto los oferentes deben garantizar y demostrar el cumplimiento del mismo, además cumplir con las normas expedidas por el Ministerio de Transporte pertinentes para vehículos de transporte de pasajeros. Seguros, certificaciones técnico mecánicas entre otros.
- Ley 100 de 1993 "Por el cual se crea el Sistema Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 del Consejo Superior de Salud Militar y Policía, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 12 y 13.
- Decreto de Habilitación 1011 del 3 abril de 2006 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- Instructivo 0039 de 2007 "Procedimiento para el traslado de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", expedido por la Dirección de Sanidad de Policía Nacional.
- Resolución No. 03049 de julio 30 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
- Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" Resolución 2215 de 2020 "Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019" Artículo 19. Garantía de la prestación de servicios de salud y la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023, numeral 11.6.2 Servicio de Transporte Asistencial.
- Cumplir con la normatividad relacionada con el tema entre otros: Ley 2098 de 2021 "por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforma el código penal ley 599 de 2000"; El Artículo 131 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) tipifica el delito de Omisión de Socorro, Decreto 1137 de 1999 "Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones". y La Resolución 839 de 2017 "actualiza la normativa sobre el manejo y conservación de historias clínicas en Colombia", Ley 23 de 1981 referentes a la historia clínica, Decreto 1011 de 2006 "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."; Tiempos de Respuesta Máximos (Resolución 2335 de 2023) Las entidades responsables deben responder a solicitudes de urgencias en máximo dos (2) horas y atención prioritaria en máximo doce (12) horas; Procedimiento de Traslado (Resolución 926 de 2017): Regula el SEM (Sistema de emergencia médica) para garantizar transporte asistencial oportuno, articulando la red pública y privada.
- Decreto 1138 de 2025 Por medio del cual se modifica parcialmente el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 "Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

Por consiguiente, se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que integran la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud como apoyo a los servicios de baja y mediana complejidad con que cuenta, siguiendo los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud. Además de apuntar a la interdependencia de servicios, por lo cual, la contratación del servicio se requiere para el mes de mayo de la vigencia 2025.



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO REQUERIDO

Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" 11.6.2 Servicio de Transporte Asistencial deberá cumplir para el TAB (transporte asistencial básico) Y TAM (transporte asistencial medicalizado) los criterios según el Estándar de talento humano, Estándar de infraestructura, Estándar de dotación, Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, Estándar de procesos prioritarios, Estándar de historia clínica y registros y Estándar de interdependencia lo establecido en la norma.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La adquisición de los elementos requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente según Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica contempla y contempla el Manual de Contratación de la Policía Nacional". El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del contrato.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio, conforme a la normativa vigente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1., modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 "Servicios de Salud Humana" del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"** del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo al inventario logístico, talento humano y capacidad instalada de la RASES No 1 no se logra abordar la demanda del servicio de transporte asistencial según los requerimientos de movilidad para los pacientes que se encuentran complicados o presentan alteraciones de salud de alta complejidad, por ende se adopta el modo de contratación de prestación de servicios de salud de entidades externas que cumplan con la norma vigente, Inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, sumado la verificación por la Superintendencia Nacional de Salud, es así, como la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 toma por obligación la Ley 80 del 28 de Octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA" para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, por cuanto el objeto principal y la naturaleza de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 es el aseguramiento del servicio en Salud para la accesibilidad a los diferentes niveles de atención en la ciudad de Bogotá, en el departamento de Cundinamarca y departamento de Boyacá.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 dentro de los antecedentes administrativos del proceso, aporta los últimos tres contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

UNIDAD CONTRATANTE Y OFERENTE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – Global Life Ambulancias SAS	81-7-20096-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 SA 016 2023	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – Global Life Ambulancias SAS	81-7-20116-24	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 021 2024	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – Global Life Ambulancias SAS	81-7-20035-25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 001 2025	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – Global Life Ambulancias SAS	81-7-20168-25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No 1 SA 029 2025	54%	EN EJECUCIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de . cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo **Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas y/o privadas que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de



inicio y finalización, nombre del oferente debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe concluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará con el diligenciamiento del formulario de certificación de capacidad administrativa y operacional, el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Este numeral se verificará en el anexo **Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas** del estudio previo.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (602.5 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje se deberán tener en cuenta los siguientes ítems:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	
GRUPO No. 1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	
4.1.7.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500 puntos
4.1.7.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
4.1.7.3 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 puntos
TOTAL PUNTAJE	602.5 PUNTOS

GRUPO No. 2 BOYACÁ	
4.1.7.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	500 puntos
4.1.7.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
4.1.7.3 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 puntos
TOTAL PUNTAJE	602.5 PUNTOS

4.1.7.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TOTAL 500 PUNTOS)

El oferente que brinde una línea de atención exclusiva para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se le otorgará el siguiente puntaje de asignación de acuerdo al GRUPO que participe así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

GRUPO No. 1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

INDICADOR DE OPORTUNIDAD LOTE I: BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	El oferente que brinde dos (02) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO	150
2	El oferente que brinde un (01) traslado sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO	100
3	El oferente que brinde tres (03) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	100
4	El oferente que brinde dos (02) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	80
5	El oferente que brinde un (01) traslado sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	70

GRUPO No. 2 BOYACÁ

INDICADOR DE OPORTUNIDAD LOTE I: BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
1	El oferente que brinde dos (02) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO	150
2	El oferente que brinde un (01) traslado sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO	100
3	El oferente que brinde tres (03) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	100
4	El oferente que brinde dos (02) traslados sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	80
5	El oferente que brinde un (01) traslado sin costo adicional de manera mensual para el TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO	70

NOTA 1: Para la asignación del puntaje, el oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta, el formulario **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**.

NOTA 2: Se aplicará el puntaje adicional por ítem a la empresa que lo ofrezca, en caso contrario el puntaje asignado será cero (0).

4.1.7.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, dispuso:

*"(...) **ARTÍCULO 2º.** Las entidades de que trata el artículo 1º asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.*

*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos**. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"* (Negrilla por fuera del texto original)



De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de las condiciones mencionadas, se asignará cero (0) puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional**, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje. Dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación del Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales, debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o oferentes por prestación de servicios colombianos.


Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

CONCEPTO	PUNTAJE
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PERSONAL DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Más el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Página 15 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

4.1.7.3 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos de acuerdo al GRUPO, al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. **"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"**, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el **PARÁGRAFO** del artículo en mención que a la letra dice:

"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del artículo 2.2.1.2.4.2.15. **"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"**, así:

"(...) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)"

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. **"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"**, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.



4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta está habilitada siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al GRUPO y/o a cada uno de los ítem.

El oferente deberá diligenciar y anexar con su propuesta, la **OFERTA ECONOMICA** establecida en el pliego de condiciones, donde deberá indicar los porcentajes de descuentos ofrecidos los cuales serán aplicados a los precios techo, la cual se encuentra en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros que tenga el proponente en el último año, es decir, del año 2024 de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2024, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Indicadores de Capacidad Financiera:

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **0,86**. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al **47%**. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **2,21**. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,06**. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**



b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,03. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,06	>=0,03	>=0,86	<= 47 %	>=2,21

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida mediante comunicación oficial GS-2026-000907-REGI1 del 19 de enero de 2026, en el cual se relaciona el análisis del sector de las empresas que pueden ser los posibles oferentes en el presente proceso.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (397.5 PUNTOS)

GRUPO No. 1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA (397.5 PUNTOS)

1	El oferente que mayor porcentaje de descuento ofrezca en el traslado asistencial MEDICALIZADO SENCILLO Y REDONDO dentro de la ciudad de BOGOTÁ y en el departamento de CUNDINAMARCA.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 250 puntos.
---	--	--

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:

$$OFERTA.A EVALUAR = \frac{\text{Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 250$$

2	El oferente que mayor porcentaje de descuento ofrezca en el traslado asistencial BASICO SENCILLO Y REDONDO dentro de la ciudad de BOGOTÁ y en el departamento de CUNDINAMARCA.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 147.5 puntos.
---	--	--

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:

$$OFERTA A EVALUAR = \frac{\text{Porcentaje de descuento ofrecido de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 147.5$$

GRUPO No. 2 BOYACÁ (397.5 PUNTOS)

1	El oferente que mayor porcentaje de descuento ofrezca en el traslado asistencial MEDICALIZADO SENCILLO Y REDONDO dentro del departamento de BOYACÁ.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 250 puntos.
---	---	--

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:

$$OFERTA A EVALUAR = \frac{\text{Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 250$$

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2	El oferente que mayor porcentaje de descuento ofrezca en el traslado asistencial BASICO SENCILLO Y REDONDO dentro del departamento de BOYACÁ.	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 147.5 puntos .
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula:		
$\text{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje de descuento ofrecido de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 147.5$		

NOTA 1: para los **SERVICIOS ADICIONALES**, no se otorgará puntaje, pero el oferente deberá indicar porcentaje de descuento el cual aplicará para cada uno de los ítems.

NOTA 2: El oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta, el anexo **OFERTA ECONÓMICA**, con la cual se realizará la verificación de asignación de puntos

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015, conforme a los medios de acreditación el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como está en el cuerpo de esta invitación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Se aplicará lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.4 y 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO



5.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en los municipios adscritos en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, de igualmente a los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y los traslados de referencia y contrarreferencia que se requieran en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá relacionados así:

GRUPO No. 1 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	NOMBRE DEL MUNICIPIO
Bogotá	Bogotá
Bogotá	Facatativá
Bogotá	Fusagasugá
Bogotá	Girardot
Bogotá	Mosquera

GRUPO No. 2 BOYACA	
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	NOMBRE DEL MUNICIPIO
Tunja	Bogotá
Chiquinquirá	Tunja
Tunja	Duitama
Tunja	Sogamoso
Tunja	Tunja

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del OFERENTE se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el OFERENTE cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del oferente en la ciudad de Bogotá, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el oferente durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Ley 1438 de 2011 modificado por la Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 2 de la Resolución No. 636 de 2024, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 1886 de 2024 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, modificada por la resolución 00001884 del 30 de septiembre del 2024 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACION ELECTRONICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No. 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Oferente deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo, deberá dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”, y la Resolución No. 1557 del 27 de septiembre 2023 “Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones”.

PARÁGRAFO 1. – AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radicación de cuentas médicas, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Nota: Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador (insumos, dispositivos, actividades y procedimientos) ambulatoria y/o hospitalización. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso, los cuales serán objeto de conciliación.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución No. 2284 de 2023.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Toda urgencia que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 1886 de 2024.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.

Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución No. 4816 del 27 de



noviembre de 2008 *"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato para el **GRUPO No.1** estará a cargo del **Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto** o quienes haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, y la supervisión del contrato para el **GRUPO No.2** estará a cargo del **Responsable del Grupo Prestador de Servicios en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá** o quienes haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y, las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente son las indicadas en el anexo **OBLIGACIONES DEL OFERENTE**.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**.


6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará adjudicación **PARCIAL POR GRUPOS** según corresponda mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía**, y **2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad"* de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

El oferente que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso contractual y que ofrezca el mayor porcentaje único de descuento, será el adjudicatario del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**.

Página 23 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y equipos y/o vehículos especializados) para brindar atención en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. Se pretende brindar la atención oportuna y un servicio con calidad, que cuente con un portafolio que permita realizar todas las actividades tendientes a garantizar la accesibilidad de nuestros usuarios a los diferentes prestadores de servicios de salud en la zona de gobernabilidad de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Boyacá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención del **SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA**, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, con el fin de atender la alta demanda de los pacientes y poder prestar un servicio eficaz y eficiente evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, que aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes usuarios del Subsistema de Salud, por lo tanto, se hace necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución No. 1445 de 2006 derogada parcialmente por el Decreto 903 del 13 de mayo de 2014, complementada y reglamentada por la Resolución No. 2082 de mayo 29 de 2014, Decreto 780 de 2016, Resolución No. 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto), lo cual se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 en las instituciones de servicios de salud cuando se presten algunos servicios debe asegurarse la interdependencia de servicios, el cual es uno de los estándares de habilitación de la citada norma. Se entiende por interdependencia de servicios: *"la existencia o disponibilidad de servicios o productos, propios o contratados de apoyo asistencial o administrativo, necesarios para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por un prestador. Es explícita para los servicios que requieren de otros para su funcionamiento. Fortalece la integralidad de la atención."*

Teniendo en cuenta que nuestra capacidad instalada y nuestro inventario logístico de vehículos tipo ambulancia no consiguen cubrir la demanda de requerimientos para traslados de usuarios a nivel hospitalario, se sustenta la necesidad del servicio susceptible de ser contratado. Con el ánimo de fortalecer el portafolio de servicios con que se cuenta en la jurisdicción la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se requiere contratar servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y medicalizada, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción de las UPRES mencionadas y para los que lo requieren por su condición de salud previa orden médica. La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, no cuenta en su red propia con el parque automotor suficiente, talento humano, ni con la capacidad tecnológica, para atender todas las necesidades de salud de la población

destinataria en este campo (transporte de pacientes), razón esta que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios contenidos en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Dentro de la estructura de servicios de salud establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y como apoyo a la atención primaria, encontramos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe garantizar la accesibilidad a la red de Prestadores de Servicios en Salud a través de vehículos adaptados para realizar el **TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y/O MEDICALIZADO TERRESTRE** de manera continua.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.


En el mercado existe pluralidad de oferentes, a nivel nacional, con instituciones de índole Privado y Público, entidades con gran trayectoria que les permite una gran capacidad de oferta, dada su confiabilidad en el mercado, experiencia de la empresa, experiencia de sus profesionales, competencia en precios, con una gran capacidad de equipamientos, lo que favorece el desarrollo del presente proceso dada la creciente oferta en la prestación del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada en instituciones de alta competitividad y trayectoria. En consecuencia, se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

1. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Dentro del sector se pudieron identificar las diferentes empresas que prestan servicios de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. Por lo cual, se llevó a cabo invitación publica en el aplicativo SECOP II el día 07 de enero de 2026 y se cerró el día 14 de enero de 2026, mediante número de proceso CO1.BDOS.9389432, cuya descripción es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD**

Expediente → Mesa → Proceso en la Entidad Ental → Expediente

 Opciones v

Proceso : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MED... (id CO1.BDOS.9389432) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TE En análisis Pregos PROVEEDORES

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
 Ver Entite

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Oficina: (UTC-0500 - Bogotá, Lima, Cali)
 Fecha de presentación de ofertas 14/01/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 17/02/2025 2:24 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
22/01/2026	29/01/2026	14/02/2026



Página 25 de 57

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, como lo muestra la siguiente gráfica:

De igual manera se realizó solicitud por correo electrónico a las empresas EMERMEDICA, GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS, CARVAJAL LAVORATORIO, LINEA MÉDICA DE AMBULANCIAS, VIVE PLUS IPS SAS



JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA

Para: amataliana@inemedicadambulancias.com; notificaciones@emermedica.com.co; contratacion@carvajalips.com

CC: DIANA MENESES PATERNINA

SOLICITUD COTIZACION AM...

SOLICITUD COTIZACION AM...

Archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Responder Responder a todos Reservar 14/01/2026 1:07 PM

Bogotá, 09 de enero de 2026

Mensaje de correo electrónico enviado por juanc.cabrera@correo.policia.gov.co

Señores
OFERENTES
Ciudad

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1", se permite solicitar cotización de la misma, la cual puede ser allegada a los siguientes correos electrónicos diana.meneses@correo.policia.gov.co pineda.1202@correo.policia.gov.co

De igual manera me permito relacionar el link del proceso el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOPI así: https://community.secop.gov.co/Public/TenderInfo/ContractNoticePhases/ViewPPI?CO1_PPI_444801286/isFromPublicArea=True&isModal=False

Es de anotar que el plazo de envío de la cotización es el día 14/01/2026 a las 18:00 horas.

De ante mano agradezco la valiosa atención.

Atentamente,



Dios y Patria

Teniente

Juan Carlos Cabrera Montilla

Enfermero Jefe

Contacto: 58044000 Ext 1294

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Unidad Prestadora en Salud Bogotá



De: PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA <pineda.1202@correo.policia.gov.co>
Enviado el: martes, 6 de enero de 2026 7:14 a. m.
Para: carvajalips@ambulancias.com
Cc: Herman.Garcia@inemedicadambulancias.com
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION AMBULANCIAS

Mensaje de correo electrónico enviado por paul.pineda.1202@correo.policia.gov.co

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar cotización proceso ambulancias cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Atentamente,



Capitan
PAUL RICARDO PINEDA MOQUERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES 1
dianarases1-as@policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en salud Nro. 1



De: VIVE PLUS SAS <viveplusas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de enero de 2024, 11:46

Para: JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA <juanc.cabrera@correo.policia.gov.co>; DIANA MENENDES <diana.menendes@correo.policia.gov.co>; PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA <paul.pineda1202@correo.policia.gov.co>

Asunto: COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA V/O MEDICALIZADA

No quiere recibir correo electrónico de viveplusas@gmail.com. Por qué es esto importante

Señores

Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional

Atento saludo,

Remitimos cotización de exámenes médicos ocupacionales año 2026.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ÁREA COMERCIAL
VIVEPLUS SAS

Mensaje de correo electrónico enviado por juanc.cabrera@correo.policia.gov.co

Este mensaje y sus archivos enviados por juanc.cabrera@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de marzo de 2009 y todas las que aplicuen. Si el destinatario tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y archivos adjuntos, a su vez que inicia una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el correo recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se incorporará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 10-05-1995).

Se

Se recibe cotización a través de correo electrónico de las firmas GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S, VIVE PLUS SAS y CARVAJAL LABORATORIOS IPS.

De acuerdo a lo anterior, se relacionan las cotizaciones allegadas a través de plataforma SECOP II y correo electrónico así:

- **GRUPO No. 1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA:** GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S
- **GRUPO No. 2 BOYACÁ:** GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S, VIVE PLUS SAS y CARVAJAL LABORATORIOS IPS

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: Se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Dentro del sector salud ofrecen para la prestación de los servicios tarifas institucionales debido a la alta complejidad de los servicios a prestar, y para los insumos y procedimientos tarifas propias.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS

Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es de pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II, existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso ya que sus condiciones técnicas difieren del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y OFERENTE	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD.	Contrato No. 67-7-20127-2024 del 26 julio 2024	PN-RASES8-MIC-044-2024	\$17.204.919
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA – E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, PARA LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB).	Contrato Interadministrativo No. 038 del 17 junio 2024	RE-CD-ITP-018-2024	\$35.000.000
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN – APREHSI GROUP SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS Y O GRUPO DE APOYO Y RESCATE PARA ATENDER PRIMEROS AUXILIOS, SOCORRO Y ATENCION PRE HOSPITALARIA A LOS USUARIOS ASISTENTES A LA OFERTA PROGRAMADA POR EL INSTITUTO	Contrato No. 6700037363 del 25 junio 2024	SA-006-2024	\$203.923.200

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTORICOS

GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

GRUPO No. 1 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA									
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO									
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-20035-25	CONTRATO 81-7-20035-25 + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTORICO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 157.878	\$ 165.930	\$ 134.196	\$ 141.040	\$ 141.040
2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 441.617	\$ 464.139	\$ 375.374	\$ 394.518	\$ 394.518
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 589.935	\$ 620.022	\$ 501.445	\$ 527.019	\$ 527.019

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-20035-25	CONTRATO 81-7-20035-25 + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTORICO
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.015.544	\$ 1.067.337	\$ 863.212	\$ 907.236	\$ 907.236
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 319.093	\$ 335.367	\$ 271.229	\$ 285.062	\$ 285.062
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO									
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 230.142	\$ 241.879	\$ 195.621	\$ 205.598	\$ 205.598
7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 513.881	\$ 540.089	\$ 436.799	\$ 459.076	\$ 459.076
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 662.199	\$ 695.971	\$ 562.869	\$ 591.575	\$ 591.575
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.087.808	\$ 1.143.286	\$ 924.637	\$ 971.793	\$ 971.793
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 391.357	\$ 411.316	\$ 332.653	\$ 349.618	\$ 349.618
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO									
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 393.212	\$ 413.266	\$ 334.230	\$ 351.276	\$ 351.276
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 910.605	\$ 957.046	\$ 774.014	\$ 813.489	\$ 813.489
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.181.060	\$ 1.241.294	\$ 1.003.901	\$ 1.055.100	\$ 1.055.100
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.957.149	\$ 2.056.964	\$ 1.663.577	\$ 1.748.419	\$ 1.748.419
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 687.185	\$ 722.231	\$ 584.107	\$ 613.896	\$ 613.896
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO									
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 532.616	\$ 559.779	\$ 452.724	\$ 475.813	\$ 475.813
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 1.050.008	\$ 1.103.558	\$ 892.507	\$ 938.025	\$ 938.025
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.320.463	\$ 1.387.807	\$ 1.122.394	\$ 1.179.636	\$ 1.179.636

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO							
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 2.096.552	\$ 2.203.476	\$ 1.782.069	\$ 1.872.955	\$ 1.872.955
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 826.589	\$ 868.745	\$ 702.601	\$ 738.434	\$ 738.434

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 81-7-20035-25	CONTRATO 81-7-20035-25 + IPC 2025 5,10%	CONTRATO 81-7-20168-25	CONTRATO 81-7-20168-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTÓRICO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 3.224	\$ 3.388	\$ 2.740	\$ 2.880	\$ 2.880
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 5.879	\$ 6.179	\$ 4.997	\$ 5.252	\$ 5.252
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BASICA	\$ 44.322	\$ 46.582	\$ 37.674	\$ 39.595	\$ 39.595
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 140.433	\$ 147.595	\$ 119.368	\$ 125.456	\$ 125.456
5	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 157.878	\$ 165.930	\$ 134.196	\$ 141.040	\$ 141.040
6	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 230.142	\$ 241.879	\$ 195.621	\$ 205.598	\$ 205.598
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 393.212	\$ 413.266	\$ 334.230	\$ 351.276	\$ 351.276
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 532.616	\$ 559.779	\$ 452.724	\$ 475.813	\$ 475.813

NOTA: para estable el precio histórico del GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA se toma como referencia el valor del contrato No. 81-7-20168-25 mas el incremento del IPC del año 2025 (5,10%)

GRUPO No.2 BOYACÁ

GRUPO No. 2 BOYACA									
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO									
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-2034-24	CONTRATO 81-7-20334-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-7-20169-25	CONTRATO CARVAJAL LABORATORIO 81-7-20169-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTÓRICO
1	601T01-21	TRASLADO ASISTENCIAL	Tunja	Bogotá	\$ 1.105.920	\$ 1.222.763	\$ 1.210.982	\$ 1.272.742	\$ 1.272.742

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2	601T01-22	BASICO TERRESTRE PRIMARIO TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 593.664	\$ 656.386	\$ 650.062	\$ 683.215	\$ 683.215
3	601T01-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Duitama	\$ 449.280	\$ 496.747	\$ 491.962	\$ 517.052	\$ 517.052
4	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 567.552	\$ 627.515	\$ 621.469	\$ 653.164	\$ 653.164
5	601T01-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja	\$ 144.395	\$ 159.651	\$ 158.113	\$ 166.177	\$ 166.177
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO									
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-2034-24	CONTRATO 81-7-20334-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-7-20169-25	CONTRATO CARVAJAL LABORATORIO 81-7-20169-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTÓRICO
6	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá	\$ 1.105.920	\$ 1.222.763	\$ 1.210.982	\$ 1.272.742	\$ 1.272.742
7	601T01-27	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 593.664	\$ 656.386	\$ 650.062	\$ 683.215	\$ 683.215
8	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama	\$ 449.280	\$ 496.747	\$ 491.962	\$ 517.052	\$ 517.052
9	601T01-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 567.552	\$ 627.515	\$ 621.469	\$ 653.164	\$ 653.164
10	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja	\$ 220.193	\$ 243.457	\$ 241.111	\$ 253.408	\$ 253.408
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENGILLO									
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-2034-24	CONTRATO 81-7-20334-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-7-20169-25	CONTRATO CARVAJAL LABORATORIO 81-7-20169-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTÓRICO
11	601T01-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Bogotá	\$ 2.083.200	\$ 2.303.294	\$ 2.281.104	\$ 2.397.440	\$ 2.397.440
12	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 1.415.941	\$ 1.565.538	\$ 1.550.455	\$ 1.629.528	\$ 1.629.528
13	601T01-33	TRASLADO ASISTENCIAL	Tunja	Duitama	\$ 786.240	\$ 869.308	\$ 860.933	\$ 904.841	\$ 904.841

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	CONTRATO 81-7-2034-24	CONTRATO 81-7-20334-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-7-20169-25	CONTRATO CARVAJAL LABORATORIO 81-7-20169-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTÓRICO
14	601T01-34	MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 993.216	\$ 1.098.151	\$ 1.087.572	\$ 1.143.038	\$ 1.143.038
15	601T01-35	MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja	\$ 364.800	\$ 403.342	\$ 399.456	\$ 419.828	\$ 419.828
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO									
16	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá	\$ 2.083.200	\$ 2.303.294	\$ 2.281.104	\$ 2.397.440	\$ 2.397.440
17	601T01-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 1.610.976	\$ 1.781.179	\$ 1.764.019	\$ 1.853.984	\$ 1.853.984
18	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama	\$ 786.240	\$ 869.308	\$ 860.933	\$ 904.841	\$ 904.841
19	601T01-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 993.216	\$ 1.098.151	\$ 1.087.572	\$ 1.143.038	\$ 1.143.038
20	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja	\$ 432.000	\$ 477.642	\$ 473.040	\$ 497.165	\$ 497.165

1. SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES						
ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO 81-7-20334-24	CONTRATO 81-7-20334-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 81-7-20169-25	CONTRATO 81-7-20169-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTÓRICO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 3.729	\$ 4.123	\$ 4.083	\$ 4.291	\$ 4.291
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 6.724	\$ 7.434	\$ 7.363	\$ 7.739	\$ 7.739
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BÁSICA	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	\$ 48.000	\$ 50.448	\$ 50.448
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	\$ 72.000	\$ 75.672	\$ 75.672
5	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	\$ 174.719	\$ 183.630	\$ 183.630
6	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	\$ 314.876	\$ 330.935	\$ 330.935

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	Y/O FESTIVO REDONDO					
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	\$ 441.408	\$ 463.920	\$ 463.920
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO REDONDO	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	\$ 617.760	\$ 649.266	\$ 649.266

NOTA: para estable el precio histórico del GRUPO No. 2 BOYACA se toma como referencia el valor del contrato No. 81-7-20169-25 mas el incremento del IPC del año 2025 (5,10%)

1.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: NO APLICA.

5.4 PRECIOS DE MERCADO COTIZACIONES

GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

GRUPO No. 1 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA						
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 166.000	\$ 166.000
2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 464.338	\$ 464.338
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 620.287	\$ 620.287
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.067.793	\$ 1.067.793
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 335.510	\$ 335.510
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 241.983	\$ 241.983
7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 540.320	\$ 540.320
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 696.269	\$ 696.269
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.143.776	\$ 1.143.776
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 411.492	\$ 411.492
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 413.443	\$ 413.443
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 957.455	\$ 957.455
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.241.826	\$ 1.241.826
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 2.057.845	\$ 2.057.845
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 722.540	\$ 722.540

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 560.020	\$ 560.020
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 1.104.031	\$ 1.104.031
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.388.401	\$ 1.388.401
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 2.204.419	\$ 2.204.419
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 869.117	\$ 869.117

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES			
ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	PRECIO DEL MERCADO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 3.389	\$ 3.389
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 6.181	\$ 6.181
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BASICA	\$ 46.603	\$ 46.603
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 147.658	\$ 147.658
5	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 166.000	\$ 166.000
6	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 241.983	\$ 241.983
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 413.443	\$ 413.443
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 560.020	\$ 560.020

NOTA: Para determinar el precio del mercado del **GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA** solo se tuvo en cuenta la cotización enviada por el oferente **GLOBAL LIFE** ya que fue la única entidad que envió cotización para la prestación del servicio

GRUPO No.2 BOYACÁ

GRUPO No. 2 BOYACA								
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO								
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	COTIZACION No. 2 CARBAJAL LABORATORIOS IPS	COTIZACION No. 3 VIVE PLUS S.A.S	PRECIO DEL MERCADO
1	601T01-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Bogotá	\$ 1.368.023	\$ 1.978.086	\$ 2.136.333	\$ 1.368.023
2	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 734.362	\$ 1.218.588	\$ 1.316.075	\$ 734.362
3	601T01-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Duitama	\$ 555.759	\$ 872.970	\$ 942.808	\$ 555.759
4	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO	Tunja	Sogamoso	\$ 702.062	\$ 1.016.247	\$ 1.097.547	\$ 702.062

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	COTIZACION No. 2 CARBAJAL LABORATORIOS IPS	COTIZACION No. 3 VIVE PLUS S.A.S	PRECIO DEL MERCADO
5	601T01-25	TERRESTRE PRIMARIO TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja	\$ 178.617	\$ 300.000	\$ 324.000	\$ 178.617
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO								
6	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá	\$ 2.557.429	\$ 3.894.984	\$ 4.167.633	\$ 2.557.429
7	601T01-27	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 1.290.107	\$ 2.132.573	\$ 2.281.853	\$ 1.290.107
8	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama	\$ 932.901	\$ 1.505.508	\$ 1.610.894	\$ 932.901
9	601T01-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 1.225.507	\$ 1.950.254	\$ 2.086.772	\$ 1.225.507
10	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja	\$ 357.234	\$ 345.000	\$ 369.150	\$ 345.000
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO								
11	601T01-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Bogotá	\$ 2.576.918	\$ 4.411.029	\$ 4.697.746	\$ 2.576.918
12	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 1.751.519	\$ 2.445.882	\$ 2.604.864	\$ 1.751.519
13	601T01-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Duitama	\$ 972.579	\$ 2.343.870	\$ 2.496.222	\$ 972.579
14	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 1.228.608	\$ 2.711.580	\$ 2.887.833	\$ 1.228.608
15	601T01-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja	\$ 451.258	\$ 661.207	\$ 704.186	\$ 451.258
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO								
16	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá	\$ 4.975.219	\$ 4.630.251	\$ 4.954.368	\$ 4.630.251

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

17	601T01-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 3.324.421	\$ 3.554.288	\$ 3.803.088	\$ 3.324.421
18	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama	\$ 1.766.541	\$ 2.711.580	\$ 2.901.391	\$ 1.766.541
19	601T01-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 2.278.599	\$ 3.250.424	\$ 3.477.954	\$ 2.278.599
20	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja	\$ 902.516	\$ 846.619	\$ 905.882	\$ 902.516

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No. 1 GLOBAL LIFE	COTIZACION No. 2 CARBAJAL LABORATORIOS IPS	COTIZACION No. 3 VIVE PLUS S.A.S	PRECIO DEL MERCADO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 4.613	\$ 14.760	\$ 15.941	\$ 4.613
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 8.318	\$ 24.600	\$ 26.814	\$ 8.318
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BÁSICA	\$ 71.447	\$ 111.238	\$ 118.468	\$ 71.447
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 180.503	\$ 288.373	\$ 304.234	\$ 180.503
5	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO	\$ 205.410	\$ 866.804	\$ 936.148	\$ 205.410
6	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y/O FESTIVO REDONDO	\$ 410.819	\$ 1.213.525	\$ 1.316.675	\$ 410.819
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO	\$ 518.947	\$ 1.679.072	\$ 1.830.188	\$ 518.947
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO REDONDO	\$ 1.037.893	\$ 3.358.143	\$ 3.626.795	\$ 1.037.893

NOTA: para establecer el precio del mercado para el GRUPO No. 2 BOYACA se tomo de las cotizaciones allegadas por las empresas GLOBAL LIFE, CARBAJAL LABORATORIOS IPS y VIVE PLUS S.A.S , se toma el menor valor cotizado siendo este el mas beneficioso para la entidad.

5.5 ANALISIS VALOR ESTIMADO

GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

GRUPO No. 1 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA							
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 141.040	\$ 166.000	\$ 141.040

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 394.518	\$ 464.338	\$ 394.518
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 527.019	\$ 620.287	\$ 527.019
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 907.236	\$ 1.067.793	\$ 907.236
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 285.062	\$ 335.510	\$ 285.062
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 205.598	\$ 241.983	\$ 205.598
7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 459.076	\$ 540.320	\$ 459.076
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 591.575	\$ 696.269	\$ 591.575
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 971.793	\$ 1.143.776	\$ 971.793
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 349.618	\$ 411.492	\$ 349.618
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 351.276	\$ 413.443	\$ 351.276
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 813.489	\$ 957.455	\$ 813.489
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.055.100	\$ 1.241.826	\$ 1.055.100
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.748.419	\$ 2.057.845	\$ 1.748.419
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 613.896	\$ 722.540	\$ 613.896
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá	\$ 475.813	\$ 560.020	\$ 475.813
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá	\$ 938.025	\$ 1.104.031	\$ 938.025
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá	\$ 1.179.636	\$ 1.388.401	\$ 1.179.636
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot	\$ 1.872.955	\$ 2.204.419	\$ 1.872.955
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera	\$ 738.434	\$ 869.117	\$ 738.434

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 2.880	\$ 3.389	\$ 2.880
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 5.252	\$ 6.181	\$ 5.252
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BÁSICA	\$ 39.595	\$ 46.603	\$ 39.595
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 125.456	\$ 147.658	\$ 125.456
5	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 141.040	\$ 166.000	\$ 141.040
6	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 205.598	\$ 241.983	\$ 205.598
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO	\$ 351.276	\$ 413.443	\$ 351.276
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO	\$ 475.813	\$ 560.020	\$ 475.813

NOTA: para establecer el valor estimado del GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA se toma como referencia el precio histórico vs el precio del mercado y se toma el menor valor siendo este el más útil al precio a contratar

GRUPO No.2 BOYACÁ

GRUPO No. 2 BOYACA							
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO SENCILLO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	601T01-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Bogotá	\$ 1.272.742	\$ 1.368.023	\$ 1.272.742
2	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 683.215	\$ 734.362	\$ 683.215
3	601T01-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Duitama	\$ 517.052	\$ 555.759	\$ 517.052
4	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 653.164	\$ 702.062	\$ 653.164
5	601T01-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja	\$ 166.177	\$ 178.617	\$ 166.177
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO REDONDO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
6	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá	\$ 1.272.742	\$ 2.557.429	\$ 1.272.742
7	601T01-27	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 683.215	\$ 1.290.107	\$ 683.215
8	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama	\$ 517.052	\$ 932.901	\$ 517.052
9	601T01-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 653.164	\$ 1.225.507	\$ 653.164
10	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja	\$ 253.408	\$ 345.000	\$ 253.408

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
11	601T01-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Bogotá	\$ 2.397.440	\$ 2.576.918	\$ 2.397.440
12	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 1.629.528	\$ 1.751.519	\$ 1.629.528
13	601T01-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Duitama	\$ 904.841	\$ 972.579	\$ 904.841
14	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 1.143.038	\$ 1.228.608	\$ 1.143.038
15	601T01-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja	\$ 419.828	\$ 451.258	\$ 419.828
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO							
No.	CUPS	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
16	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá	\$ 2.397.440	\$ 4.630.251	\$ 2.397.440
17	601T01-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja	\$ 1.853.984	\$ 3.324.421	\$ 1.853.984
18	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama	\$ 904.841	\$ 1.766.541	\$ 904.841
19	601T01-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso	\$ 1.143.038	\$ 2.278.599	\$ 1.143.038
20	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja	\$ 497.165	\$ 902.516	\$ 497.165

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES				
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	\$ 4.291	\$ 4.613	\$ 4.291
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE	\$ 7.739	\$ 8.318	\$ 7.739
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BÁSICA	\$ 50.448	\$ 71.447	\$ 50.448
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA	\$ 75.672	\$ 180.503	\$ 75.672
5	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO	\$ 183.630	\$ 205.410	\$ 183.630
6	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y/O FESTIVO REDONDO	\$ 330.935	\$ 410.819	\$ 330.935
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO	\$ 463.920	\$ 518.947	\$ 463.920
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO REDONDO	\$ 649.266	\$ 1.037.893	\$ 649.266

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

NOTA: para establecer el valor estimado del **GRUPO No.2 BOYACÁ** se toma como referencia el precio histórico vs el precio del mercado y se toma el menor valor siendo este el más ajustado al precio a contratar

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 - 01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No. 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	16	1	2026	\$300.000.000	\$300.000.000
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN TRASLADO BÁSICO, MEDICALIZADAS, NEONATAL Y EVENTOS MASIVOS (ambulancia) GRUPO No.2 BOYACA	16	1	2026	\$45.000.000	\$45.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$345.000.000


 Subteniente **HECTOR JOSÉ GRIMALDO PRETEL**
 Jefe (E) Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto



Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Aplica	Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación de la necesidad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas mínimas.
<input type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
<input checked="" type="checkbox"/>	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
<input checked="" type="checkbox"/>	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica.
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligaciones de contratante.
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligaciones del oferente.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
<input checked="" type="checkbox"/>	Factores de verificación y ponderación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo a la industria nacional.
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de trato nacional.
<input checked="" type="checkbox"/>	Experiencia del proponente.
<input type="checkbox"/>	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
<input checked="" type="checkbox"/>	Clasificación proponente extranjero.
<input checked="" type="checkbox"/>	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
<input checked="" type="checkbox"/>	Compromiso anticorrupción (obligatorio).
<input checked="" type="checkbox"/>	Capacidad financiera.
<input type="checkbox"/>	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
<input type="checkbox"/>	Certificación de la capacidad técnica.
<input type="checkbox"/>	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
<input type="checkbox"/>	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

<input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud de Cotización
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotización
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)



**ANEXO
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD**

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento Regional No. 1 de la Policía Nacional, CERTIFICO que actualmente se cuenta con contratos vigentes para el GRUPO No. 1 Bogotá - Cundinamarca No 81-7-20168-25 con fecha de terminación el 28 de febrero de 2026 y para el GRUPO No.2 – Boyacá el contrato 81-7-20169-25 con fecha de finalización el 31 de marzo de 2026 suscritos para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA y para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 respectivamente, se requiere dar continuidad al servicio teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución (90%) para ambos GRUPOS** siendo necesario garantizar el servicio de las unidades prestadoras en mención a esta modalidad de contratación, lo cual garantizara la cobertura y continuidad durante la vigencia actual. Por tal razón se considera trascendental iniciar el proceso.



Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1



**ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

GRUPO No. 1

GRUPO No. 1 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA						
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá		
2	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá		
3	601T01-2	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá		
4	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot		
5	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
6	601T01-5	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá		
7	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá		
8	601T01-7	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá		
9	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot		
10	601T01-9	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
11	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Bogotá		
12	601T01-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Facatativá		
13	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Fusagasugá		
14	601T01-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Girardot		
15	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Bogotá	Mosquera		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
16	601T01-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Bogotá		
17	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Facatativá		
18	601T01-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Fusagasugá		
19	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Girardot		
20	601T01-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Bogotá	Mosquera		
SERVICIOS ADICIONALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	OFRECE				
		SI	NO			
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE					
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE					
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BASICA					
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA					

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO		
6	VALOR TRASLADO BASICO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO		
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO SENCILLO		
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y O FESTIVO REDONDO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS GRUPO No. 1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA GRUPO No. 1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en las Secretaría de Salud de Bogotá y Cundinamarca para el servicio de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023.		
2	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que el oferente este en la capacidad de prestarlo, este podrá ser prestado mediante autorización del Supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto, PREVIA COTIZACION.		
3	El oferente deberá tener Disponibilidad para el servicio las 24 horas del día y durante el tiempo de ejecución del contrato.		
4	El oferente deberá tener un funcionario de enlace disponible las 24 horas del día o un coordinador técnico como funcionario de empalme con los funcionarios de las Unidades Prestadoras de Salud Bogotá, Unidad Prestadora, Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.		
5	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud Resolución No. Resolución 3100 de 2019.		
6	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentaria del Ministerio de Transporte Norma Técnica Colombiana - NTC.3729.		
7	El oferente durante la ejecución del contrato deberá dar respuesta en un tiempo estimado para el traslado de 1 hora para realizar el servicio.		
8	El oferente se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS, actualizados con los valores de la tarifa pactada.		
9	<p>RECURSO HUMANO. El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener el recurso humano así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio que podrá ser Médico o Enfermería superior. <p>Tripulantes de ambulancia: Para ambulancia medicalizada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Médico con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas. 2. Profesional en Enfermería, Técnico (a) o Tecnólogo (a) en atención prehospitalaria, auxiliar de enfermería con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas 3. Conductor con capacitación en primeros auxilios <p>El personal debe contar con certificados de inscripción ante la Secretaria de Salud de Bogotá y experiencia mínima de un año en el área específica INSCRIPCION en la página del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).</p> <p>Para ambulancia básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico mínimo de 20 horas - Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. <p>De acuerdo a lo anterior deberá presentar en la propuesta los soportes académicos diligenciados en el formato de idoneidad por cada funcionario.</p>		
10	<p>El oferente deberá ofrecer la Historia Clínica y Registros:</p> <p>Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que</p>		

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. El Oferente deberá contar con vehículos disponibles en el lugar de la prestación del servicio para Bogotá y Cundinamarca.		
11	El oferente deberá enviar al supervisor el portafolio de servicio vigente y guías de manejo vigentes para el manejo de pacientes una vez se adjudique el contrato.		
12	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el oferente deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.		
13	El oferente durante la ejecución del contrato deberá comprometerse a asignar los servicios de traslado solicitados de manera rápida y oportuna, a las solicitudes personalizadas y/o telefónicamente requeridas por la Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (Unidades Prestadoras de Salud Bogotá y Unidad Prestadora Cundinamarca para los usuarios de la Policía Nacional, una vez recibida la solicitud de los mismos.		
14	El oferente durante la ejecución del contrato deberá enviar la ejecución del contrato de manera mensual y/o informar formalmente al supervisor cuando su ejecución supere el 70% del valor contratado		
15	En oferente deberá contar con mínimo una sede habilitada en la ciudad de BOGOTA para el presente proceso de contratación		
16	El oferente presentará certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
17	En oferente deberá contar con un número mínimo de VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICAS Y MEDICALIZADAS de acuerdo para participar en el presente proceso de contratación en Bogotá y Cundinamarca así : BOGOTA-CUNDINAMARCA <ul style="list-style-type: none"> • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICA: MINIMO 6 • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA: MINIMO 6 Los cuales deberán contar con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS		
18	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
19	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

GRUPO No. 2 BOYACÁ

GRUPO No. 2 BOYACÁ						
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
1	601T01-21	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Bogotá		
2	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja		
3	601T01-23	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Duitama		
4	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Sogamoso		
5	601T01-25	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE BÁSICO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
6	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá		
7	601T01-27	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja		
8	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama		
9	601T01-29	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso		
10	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO SENCILLO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
11	601T01-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Bogotá		
12	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Chiquinquirá	Tunja		
13	601T01-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Duitama		
14	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Sogamoso		
15	601T01-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	Tunja	Tunja		
TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE MEDICALIZADO REDONDO						
No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN	DESTINO	OFRECE	
					SI	NO
16	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Bogotá		
17	601T01-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Chiquinquirá	Tunja		
18	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Duitama		
19	601T01-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Sogamoso		
20	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	Tunja	Tunja		

SERVICIOS ADICIONALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
		SI	NO
1	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE		
2	KM ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE		
3	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA BÁSICA		
4	VALOR HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADA		
5	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO		
6	VALOR TRASLADO BÁSICO NOCTURNO Y/O FESTIVO REDONDO		
7	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO SENCILLO		
8	VALOR TRASLADO MEDICALIZADO NOCTURNO Y/O FESTIVO REDONDO		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS GRUPO No. 2

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA GRUPO No. 2 BOYACÁ	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en las Secretaría de Salud de Boyacá para el servicio de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023.		
2	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que el oferente este en la capacidad de prestarlo, este podrá ser prestado mediante autorización del Supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto, PREVIA COTIZACION.		
3	El oferente deberá tener Disponibilidad para el servicio las 24 horas del día y durante el tiempo de ejecución del contrato.		
4	El oferente deberá tener un funcionario de enlace disponible las 24 horas del día o un coordinador técnico como funcionario de empalme el grupo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, Perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.		
5	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud Resolución No. Resolución 3100 de 2019.		
6	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentaria del Ministerio de Transporte Norma Técnica Colombiana - NTC 3729.		
7	El oferente durante la ejecución del contrato deberá dar respuesta en un tiempo estimado para el traslado de máximo 1 hora para realizar el servicio. NOTA: el oferente durante la ejecución del contrato PRIORIZARA el servicio TAB o TAM a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá dar respuesta en un tiempo máximo de (3) tres horas para aquellas zonas de difícil acceso o alejadas del departamento de Boyacá. Por lo cual, en caso de solicitar la cancelación de un servicio posterior a (1) una hora de haberlo tramitado, el contratista podrá cobrar hasta el cincuenta (50%) del valor del traslado TAM o TAB según corresponda.		
8	El oferente se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS, actualizados con los valores de la tarifa pactada.		
9	<p>RECURSO HUMANO. El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener el recurso humano así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio que podrá ser Médico o Enfermería superior. <p>Tripulantes de ambulancia: Para ambulancia medicalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas. • Profesional en Enfermería, Técnico (a) o Tecnólogo (a) en atención prehospitalaria, auxiliar de enfermería con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas • Conductor con capacitación en primeros auxilios <p>El personal debe contar con certificados de inscripción ante la Secretaría de Salud de Bogotá y experiencia mínima de un año en el área específica INSCRIPCIÓN en la página del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).</p> <p>Para ambulancia básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico mínimo de 20 horas - Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. <p>De acuerdo a lo anterior deberá presentar en la propuesta los soportes académicos diligenciados en el formato de idoneidad por cada funcionario.</p>		


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	El oferente deberá ofrecer la Historia Clínica y Registros:		
10	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. El Oferente deberá contar con vehículos disponibles en el lugar de la prestación del servicio en la ciudad de Tunja.		
11	El oferente deberá enviar al supervisor el portafolio de servicio vigente y guías de manejo vigentes para el manejo de pacientes una vez se adjudique el contrato.		
12	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el oferente deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.		
13	El oferente durante la ejecución del contrato deberá comprometerse a asignar los servicios de traslado solicitados de manera rápida y oportuna, a las solicitudes personalizadas y/o telefónicamente requeridas por la Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (Unidad Prestadora de Salud Boyacá) para los usuarios de la Policía Nacional, una vez recibida la solicitud de los mismos.		
14	El oferente durante la ejecución del contrato deberá enviar la ejecución del contrato de manera mensual y/o informar formalmente al supervisor cuando su ejecución supere el 70% del valor contratado		
15	En oferente deberá contar con mínimo una sede habilitada en la ciudad de TUNJA para el presente proceso de contratación		
16	El oferente presentará certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
17	<p>El oferente deberá diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>En oferente deberá contar con un número mínimo de VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICAS Y MEDICALIZADAS de acuerdo para participar en el presente proceso de contratación en BOYACA así :</p> <p style="text-align: center;">BOYACA</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICA: MINIMO 2 • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA: MINIMO 1 <p>Los cuales deberán contar con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS</p>		
18	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
19	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		


 Subteniente **HECTOR JOSÉ GRIMALDO PRETEL**
 Jefe (E) Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto



**ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO**

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	OFERENTE	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL


CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.

NOTA 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del oferente asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el oferente garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.


 Subteniente **HECTOR JOSÉ GRIMALDO PRETEL**
 Jefe (E) Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Página 50 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento de riesgo toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento de riesgo, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Objeto	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué se refiere?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
[Número]	[Objeto]	[Fuente]	[Ejeto]	[Tipo]	[Descripción]	[Consecuencia de la ocurrencia del evento]	[Probabilidad]	[Impacto]	[Valoración]	[Categoría]	[¿A qué se refiere?]	[Tratamiento/Control a ser implementado]	[Probabilidad]	[Impacto]	[Valoración]	[Categoría]	[¿Afecta la]	[Responsable por implementar el tratamiento]	[Fecha estimada en que se inicia el tratamiento]	[Fecha estimada en que se completa el tratamiento]	[¿Cómo se realiza el monitoreo?]	[Periodicidad]	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE	AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD Y GRUPO DE CONTRATOS		PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARÁ LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	SEMANAL O MENSUAL, SEGUN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO	AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMES A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	3	2	5	RIESGO MEDIO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS REALIZAR LA VALORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO		PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES	SEMANAL O MENSUAL, SEGUN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	2	2	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO DE EJECUTAR EL CONTRATO	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS		PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA	SEMANAL O MENSUAL, SEGUN LA FRECUENCIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACION SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECIFICA DE LA ENTIDAD, DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTE INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO		PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICAR SU INCLUSIÓN	SEMANAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

N	Clasificación	Estrategia	Ejército	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	<p>INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA POR:</p> <p>3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.</p> <p>2. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.</p> <p>3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p>	DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS	DUÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO - ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	DIARIO O SEMANAL SEGUN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	GRUPO DE LA NECESIDAD	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGUN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL	
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	DUÑO DE LA NECESIDAD	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGUN LINEAMIENTOS DE	
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Elaboración	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Frecuencia	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Prueba	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	AFECTACION A TERCEROS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DERIVADA DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA SALUD	PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACION DE UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DEL PERSONAL DE LA SALUD	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	HACE REFERENCIA AL RIESGO DEL CONTRATO, RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA POR SUS MALAS PRÁCTICAS Y A POR LA FALTA DE CONTROL	AFECTACION A TERCEROS QUE NO TIENEN INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, QUE PODRIAN GENERAR PAGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE REPARACIONES, REHABILITACIONES E INDEMNIZACION	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASOS, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE DERIVEN DEL RETRASO, ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRE CONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRE CONTRACTUAL) Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGUN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD, DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA O IRREGULARIDADES EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD	POSIBLES AFECTACIONES PATRIMONIALES, MATERIALES Y HUMANAS POR LA INADECUADA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD DE, BIEN O SERVICIO Y LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SEGUN SEA EL CASO	2	2	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRE CONTRACTUAL	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA IMPLEMENTACIÓN ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRE CONTRACTUAL) Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGUN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL


**NOTA:**

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8, 9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

Página 55 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


**ANEXO
OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

- 1) Cumplir con el objeto contractual.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El **OFERENTE** deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo, deberá informar si realiza cambio de la misma.
- 9) El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
- 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), o se presente alguna circunstancia de caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 11) Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.
- 12) Por ningún motivo se sobrepasará el valor total asignado del contrato, y una vez terminados los recursos del contrato, todo servicio de Urgencia Vital será atendido previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
- 13) **EL OFERENTE** deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020



- 14) **EL OFERENTE** deberá dar aplicación a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.
- 15) **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y oferentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- 16) **Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 17) **Cumplimiento de normatividad:** EL OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional."*
- 18) **El suministro de toda la información relacionada con el paciente:** Consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.
- 19) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.
- 20) Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- 21) EL OFERENTE debe permitir que se realice Auditoría de Cuentas a los servicios prestados mensualmente, por parte del Auditor Medico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
- 22) Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página 57 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- 1) Pagar al OFERENTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con EL OFERENTE
- 3) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.
- 4) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.
- 5) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el oferente para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
- 6) Recibir a satisfacción el servicio por parte del OFERENTE, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 8) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 9) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- 10) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- 11) Cancelar al Oferente el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo

